



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

PROGRAMA
PROG.RE.SO

SEGUNDO INFORME PERÍODO
AGOSTO-SEPTIEMBRE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020

Con fecha 28 de Mayo de 2020 se aprueba la Ley Provincial N° 1312, promulgada por Decreto Provincial N° 770/20 de fecha 2 de Junio de 2020, que tiene como principal propósito declarar la Emergencia Económica, Fiscal, Financiera y Social en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A través de este instrumento se crea el Programa de Recuperación Económica y Social PROG.RE.SO (artículo 2°) que, entre otras medidas, instruye al Ministerio de Producción y Ambiente (artículo 7°) a establecer líneas de subsidios y créditos destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) constituidas como personas humanas o jurídicas, cooperativas, asociaciones civiles y mutuales, que no sean sujetos de crédito en el sistema financiero formal, con destino al pago de nómina salariales, cánones locativos de inmuebles con destino comercial y adquisición de capital de trabajo, entre otros conceptos; facultando al mismo a reglamentar la forma y mecanismos para el otorgamiento de estos beneficios, definiendo en el primer período (Junio – Julio) el marco normativo general.

Marco Normativo definido Junio – Julio para las líneas de subsidios y crédito Ley PROG.RE.SO

Instrumento	Definición
Ley Provincial N° 1312/20	Capitalización del Banco de Tierra del Fuego para el otorgamiento de créditos especiales en el contexto de la pandemia, el direccionamiento de fondos al Ministerio de Producción y Ambiente para el acompañamiento a través de subsidios y créditos no bancarios a sectores que no pueden ingresar al sistema financiero formal, medidas fiscales como la exención del pago de impuesto de sellos a los créditos entregados por estas vías y la extensión de la moratoria y facilidades de pago para los contribuyentes de la provincia y un plan de obra pública orientado a obras de infraestructura sanitaria de alto impacto social y económico en las tres ciudades de la provincia.
Resolución MPyA N° 587/20	Reglamentación línea de subsidios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 616/20	Delegación de funciones al Ministerio de Desarrollo Humano e INFUETUR
Resolución MPyA N° 617/20	Reglamentación línea de créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 675/20	Manual de Procedimientos para líneas de subsidios y créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 817/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Facilitar trámites para presentación de documentación online y eximición firmas holográficas en documentación respaldatoria.
Resolución MPyA N° 1017/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Ampliación monto y conceptos línea de subsidios Ley PROG.RE.SO

Los aprendizajes resultantes de la implementación del Programa durante los meses de Junio – Julio, así como la necesidad de dar respuestas a demandas sectoriales específicas, llevaron



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020

a complementar el marco normativo existente para generar más y mejores condiciones de acompañamiento; así como también a la creación de líneas específicas en estrecha relación al objetivo de contribuir al mantenimiento de las fuentes laborales provinciales. A saber:

**Marco Normativo definido Agosto – Septiembre para las líneas de subsidios y crédito
Ley PROG.RE.SO**

Instrumento	Definición
Resolución MPyA N° 1132/20	Facilita presentación créditos: Suprime punto 8 (proyecciones de ingresos y egresos) del Anexo II de la Resolución M.P. y A. N° 617/20 Reglamentación línea de crédito Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 1256/20	Facilita procedimiento interno de rendición de subsidios: “otorgamiento al mismo solicitante de hasta tres (3) subsidios, sin emisión del acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas correspondiente. Será admisible la emisión de un único acto administrativo de aprobación de rendición de cuentas por la totalidad de subsidios otorgados”
Resolución MPyA N° 1289/20 (modificatoria Res MPyA N° 617)	Ampliación período de gracia, plazo máximo de devolución y monto máximo a garantizar con codeudor solidario para la línea de créditos no bancarios Ley PROG.RE.SO
Resolución MPyA N° 1551/20 y modificatoria N° 1891/20	Línea Emergencia turística: Subsidio Ley PROG.RE.SO. (Aplicable hasta el 21/09/20). Dirigida al sector gastronómico, agencias de viaje, restadores de servicios turísticos y hoteles, que cuenten con quince (15) o más trabajadores en relación de dependencia, para el pago de salarios por una suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) por trabajador, y con un máximo de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 1.380.000,00) por subsidio mensual para cada emprendimiento.
Resolución MPyA N° 1749/20	Línea Escuelas Públicas de Gestión Privada: Subsidios Ley PROG.RE.SO (Aplicable hasta el 31/12/2020) para pago nómina salarial compensatoria.
Resolución MPyA N° 1849/20 (modificatoria Res MPyA N° 587)	Ampliación montos por conceptos y monto total línea de subsidios Ley PROG.RE.SO

El marco normativo, como la correspondiente documentación requerida para la solicitud de subsidios PROG.RE.SO y/o la postulación a los créditos PROG.RE.SO, se encuentran permanentemente disponibles y actualizadas en canales electrónicos con el propósito de magnificar la llegada al público destino de estas herramientas puestas a disposición para la Recuperación Económica y Social.

Asimismo, durante el mes de Septiembre opera en la ciudad de Ushuaia un local sito en la calle San Martín y Juana Fadul, abierto a la atención al público para brindar información y asesorar sobre la presentación del trámite y documentación requerida.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

Canal web de acceso a las líneas de subsidios y crédito Ley PROG.RE.SO



Respecto a los resultados alcanzados en el período bajo análisis con las herramientas PROG.RE.SO, al momento de confección del presente informe se registran **4.632 MiPyMEs acompañadas por el programa provincial, ascendiendo el monto total de los fondos gestionados a \$ 294.869.401,00 para distintos sectores de actividad de la matriz productiva, comercial y de servicios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera	Fondos involucrados
Junio – Julio 2020	1.963	\$ 72.648.968,00
Agosto – Septiembre 2020 (acumulado)	4.632	\$ 294.869.401,00

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Estos resultados pueden desagregarse en asistencias financieras aprobadas y en proceso de evaluación. Respecto a la primera consideración, se registran en el período Agosto – Septiembre 2.829 **asistencias financieras aprobadas (217,44 % más respecto del período anterior)** por un **total de \$ 214.763.575,00 (446 % más respecto del período anterior)**, dando muestras de un **crecimiento exponencial tanto a la cantidad de actores acompañados como de fondos destinados a las asistencias.**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020**

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera aprobada	Fondos gestionados
Junio – Julio 2020	1.301	\$48.148.909,00
Agosto – Septiembre 2020 (acumulado)	4.130	\$ 262.912.484,00
Crecimiento Agosto – Septiembre 2020	2.829 (217,44 %)	\$214.763.575,00 (446 %)

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

A la fecha de confección de este informe, el **78,07 % de las asistencias financieras aprobadas se encuentran pagadas**; encontrándose el resto en el proceso de monetización.

A estos totales es necesario adicionar los casos que, habiendo sido asistidos y acompañados por los técnicos de las diferentes áreas del estado provincial comprometidas con la ejecución de estas herramientas, **se encuentran en proceso de finalización de trámite de aprobación (evaluación) por un total estimado de \$31.956.917,00.**

	MiPyMEs con solicitud de asistencia financiera en evaluación – trámite de aprobación	Fondos estimados
Agosto – Septiembre 2020	502	\$31.956.917,00

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

SUBSIDIOS Ley PROG.RE.SO

Los interesados en aplicar a los subsidios Ley PROG.RE.SO deben presentar la solicitud (nota- formulario) y documentación requerida (Res MPyA N° 587/20 y modificatorias) en las distintas áreas del estado provincial que receptiona y asiste (delegación de funciones por medio de Resolución MPyA N° 616/20), de acuerdo a lo informado en sitio oficial.

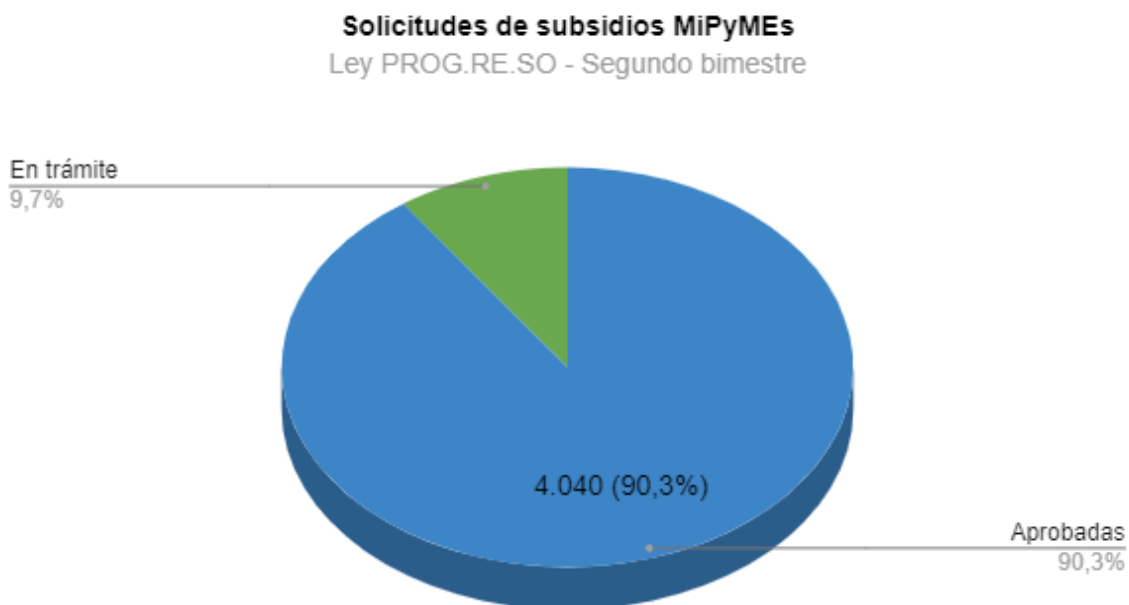
Con la documentación completa, el tiempo de evaluación por parte del técnico a cargo y la monetización de las solicitudes de subsidio respeta los tiempos establecidos en el Manual de Procedimiento aprobado por Resoluciones MPyA N° 675/20 (general), N° 1464/20 (economía popular) y N° 1749/20 (escuelas públicas de gestión privada); situación que puede afirmarse dado que en promedio el tiempo transcurrido entre estas acciones es de 12 (días).



Área del estado provincial que recepciona y asiste el pedido de subsidio	Actor	Sector de Actividad
Ministerio de Desarrollo Humano (MDH)	Persona Humana – Trabajadores de la Economía Popular (CUIL, monotributo social y categoría A) y Cooperativas, Asociaciones y Mutuales	Todos
Ministerio de Producción y Ambiente (MPyA)	Persona humana (Monotributo B y sucesivas; autónomos) y jurídica	Ss personales, profesionales y comercios. Otros Servicios. Producción y Ss de Apoyo a la producción
INFUETUR	Persona humana (Monotributo B y sucesivas; autónomos) y jurídica	Turismo, Alojamiento y Gastronomía

Fuente: Resoluciones MPyA N° 587/20; 616/20 y 617/20

A la fecha de confección del presente informe, el **90,3 % de las solicitudes de subsidio han sido aprobadas** y el 9,7 % restante continúa en trámite de aprobación (evaluación).



Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

En cuanto a la **distribución sectorial de los subsidios aprobados**, nuevamente (aunque con menor peso porcentual comparado con el período anterior) se destaca el mayor peso de las solicitudes por parte de los trabajadores de la economía popular (59, 65%), seguido en orden de importancia (24,55 %) por las actividades vinculadas a los servicios (personales, profesionales, turísticos y otros) y, posteriormente, por aquellas productivas y de servicios de apoyo a la producción (6,66 %).



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020**

Los registros de datos muestran que las MiPyMEs de **Río Grande y Ushuaia concentran casi la totalidad de solicitudes de subsidios** en el marco de la Ley PROG.RE.SO, con peso sectorial similar salvo para trabajadores de la economía popular y servicios turísticos, con mayor participación de Ushuaia; mientras que comercio, producción y servicios de apoyo a la producción tienen para este período mayor participación de Río Grande. A pesar de esta concentración y comparado con período anterior, crecen las solicitudes de subsidios aprobadas para Tolhuin (de 18 a 208) y Almanza (0 a 11).

Entre los destinos más solicitados para la asistencia de subsidios resaltan pago de alquileres comerciales, cancelación de deudas por servicios de terceros y pago salariales, oscilando en \$ 100.715,00 el monto promedio de subsidio aprobados (valor que se incrementa respecto al promedio del bimestre anterior: \$76.407,00).

**Solicitudes de subsidios de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego –
aprobadas, por rubro de actividad y localización
Primer bimestre Ley PROG.RE.SO**

Rubro de actividad // Localización	USH	RG	TOL	ALM	Total
Trabajadores de la Economía Popular (1)	1205	1050	155	0	2410
Cooperativas, Asociación y Mutuales	35	3	0	0	38
Comercio	66	153	10	0	229
Producción y Servicios de Apoyo a la producción	80	151	27	11	269
Servicios personales y profesionales	310	304	7	0	621
Otros Servicios	51	88	5	0	144
Alojamiento	45	1	2	0	48
Gastronomía	45	45	2	0	92
Servicios Turísticos	173	16	0	0	189
Total	2010	1811	208	11	4040

Observaciones: (1) Incluye una gran diversidad de rubros de actividad. Entre ellos gasistas, plomeros, esteticistas, depiladoras, barbería, artesanos de rubros varios, chores de taxis y remises, entre otros.

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

CRÉDITOS Ley PROG.RE.SO

Los interesados en aplicar a los créditos Ley PROG.RE.SO deben completar su solicitud en sitio oficial disponible vía web. Cumplimentado ese paso, el Banco de Tierra del Fuego clasifica a los solicitantes en “sujeto de crédito” y “no sujeto de crédito” indicándose a las áreas del Estado provincial que reciben y asisten las solicitudes de asistencia financiera



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

**Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020**

dicha clasificación (delegación de funciones por medio de Resolución MPyA N° 616/20), dando inicio a la posibilidad de primer contacto con el solicitante.

A la fecha de confección del presente informe, no existen MiPyMEs que, habiendo postulado su solicitud crediticia y con indicación de “no sujeto de crédito” por parte del Banco de Tierra del Fuego, no hayan sido contactadas por parte del Ministerio de Producción y Ambiente o INFUETUR.

El primer contacto es realizado vía mail; ante la situación de no recibir respuesta por parte del solicitante, se recurre al llamado telefónico. Se estableció la implementación de este mecanismo en la permanente búsqueda de facilitar y propiciar el acceso al programa y a cumplimentar la documentación para todas MiPyMEs de todos los sectores de la economía de la provincia. Se insiste en la comunicación tanto con mails como con llamados telefónicos durante un lapso de veinte días luego de lo cual, de persistir la situación, el técnico a cargo del caso envía mail solicitando respuesta en al menos 72 horas hábiles. Transcurrido ese tiempo, el caso es dado de baja por falta de respuesta por parte del solicitante.

**Situación General de las solicitudes de asistencia crediticia por parte de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego
Primer bimestre Ley PROG.RE.SO**

Total de solicitudes (no sujetos de crédito BTF)	1079
Solicitantes contactados y en espera de documentación	130
Casos en evaluación	66
Casos evaluados y aprobados	90
Casos dados de baja	793

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Las solicitudes **dadas de baja** representan a la fecha el 73,49 % del total de solicitudes ingresadas. Entre ellas se remarca fuertemente la **falta de respuesta por parte de los solicitantes de asistencia financiera crediticia (85 %)**. El 15% de los casos restantes ha sido definido en esta categoría por no estar habilitado en la actividad que realiza o no disponer de la mínima requisitoria de formalidad requerida. A saber: inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) con registro de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT). Se estima, en base al desempeño evidenciado en estos meses de ejecución, que se mantenga en torno al 50% el porcentaje de casos que, estando en la categoría “contactados y en espera de respuesta por parte del solicitante”, no proseguirán con la solicitud de asistencia crediticia.

Entre los **casos en evaluación** se encuentran aquellas MiPyME en proceso de presentación de la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la Resolución MPyA N° 617/20 y modificatorias. Vale decir que la respuesta de los solicitantes sigue siendo tardía y requiere de varios intercambios por parte del técnico a cargo; lo que genera grandes demoras respecto a las posibilidades de su evaluación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE

“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

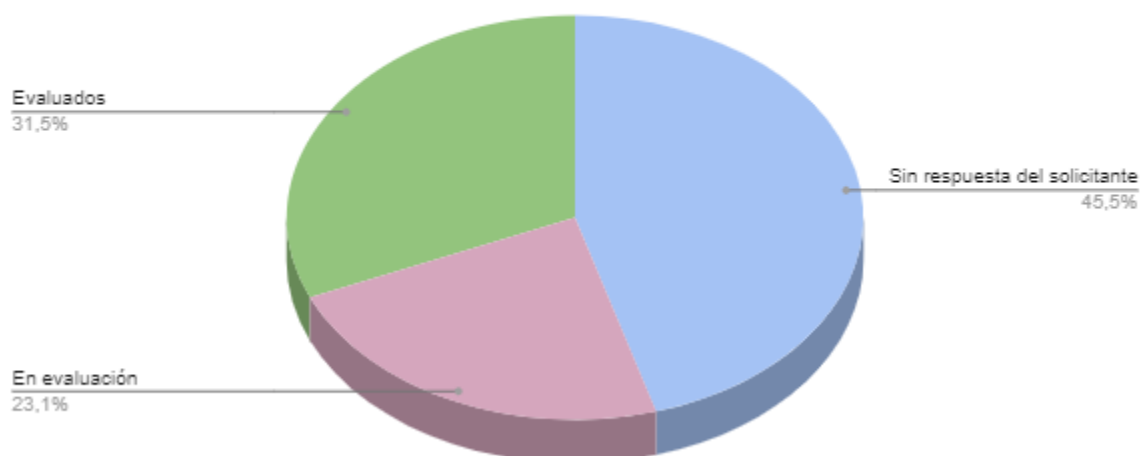
**Informe bimestral Ley PROGRESO
07/OCTUBRE/2020**

Con la documentación completa, el tiempo de evaluación por parte del técnico a cargo respeta los tiempos establecidos en el Manual de Procedimiento aprobado por Resolución MPyA N° 675/20. Asimismo, se vienen respetando los tiempos establecidos en el Manual de Referencia respecto a la monetización de la asistencia financiera crediticia solicitada.

En este bimestre se resalta el **mayor porcentaje de casos evaluados** (pasando de 9.1 a 31.5 %), **situación que ha permitido incrementar notablemente la cantidad de asistencias financieras aprobadas** (66 casos más, lo que representa un **375 % más que el período anterior**).

A la fecha de confección de este informe, el **61,32 % de las asistencias crediticias aprobadas se encuentran pagadas**; encontrándose el resto en el proceso de monetización.

Solicitudes de asistencia crediticia MiPyMES activos
Ley PROG.RE.SO - Segundo bimestre



Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

En cuanto a la **distribución sectorial de los casos activos** (incluyendo contactados y en espera de respuesta por parte del solicitante, en evaluación y evaluados), se destaca nuevamente el mayor peso de las solicitudes de asistencia financiera crediticia por parte de MiPyMEs con actividades de servicios personales y comercios (pasando del 63 % al 70,6 %). A diferencia del período anterior, cae notablemente la participación de las actividades vinculadas sector turístico (de 19.6 % al 9.8 %) y aumenta las referidas a producción y servicios de apoyo a la producción (de 17.4 % a 19.6 %). Esta distribución sectorial mantiene similar comportamiento que el evidenciado en las solicitudes de subsidios.

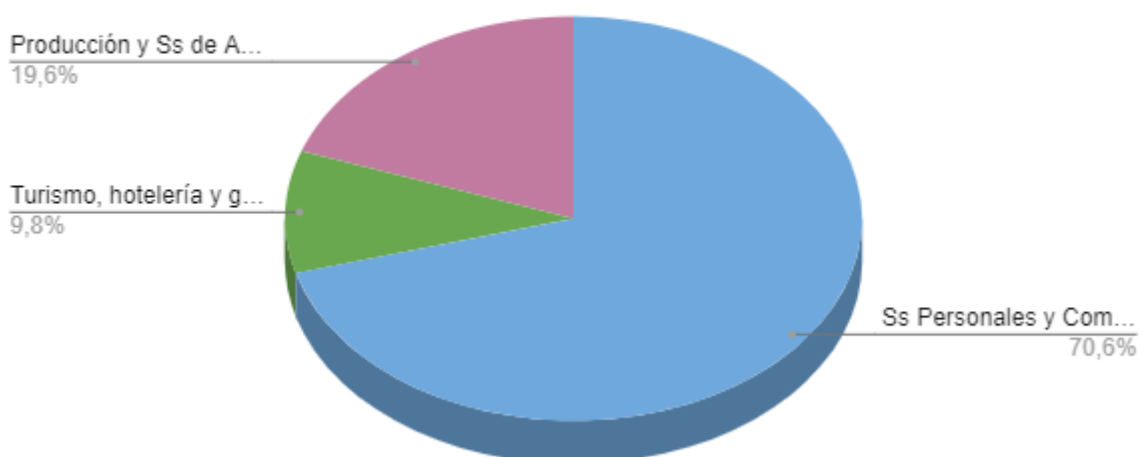


**Solicitudes de asistencia crediticia activas de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego – por rubro de actividad
Segundo bimestre Ley PROG.RE.SO**

Rubro de actividad	Casos activos (contactados, en evaluación y evaluados)
1- Servicios personales y Comercio	202
2- Turismo, hotelería, gastronomía	28
3- Producción y Servicios de Apoyo a la producción	56
Total de casos activos	286

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

**Solicitudes de asistencia financiera crediticia MiPyME activas por rubro de actividad
Ley PROG.RE.SO - Segundo bimestre**



Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Los registros de datos permiten afirmar que son las MiPyMEs de la **ciudad de Río Grande**, las que al momento de confección de este informe han presentado **mayor cantidad de solicitudes** de asistencia financiera crediticia en el marco de la Ley PROG.RE.SO.



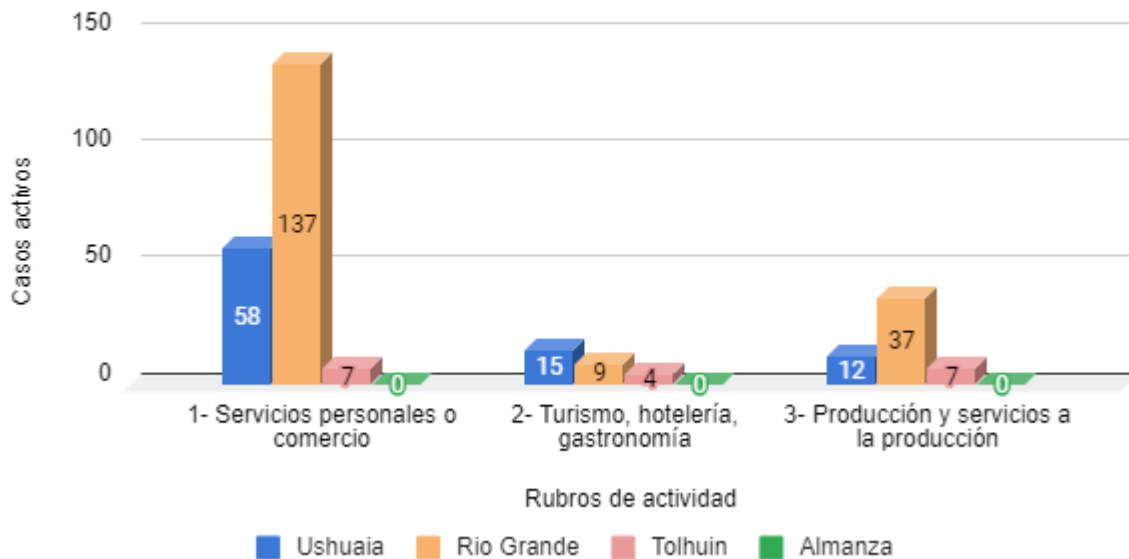
Solicitudes de asistencia crediticia activas por parte de las MiPyMEs de la provincia de Tierra del Fuego – por rubro de actividad y localización Segundo bimestre Ley PROG.RE.SO

Rubros de actividad	Localización				Casos activos
	Ushuaia	Río Grande	Tolhuin	Pto. Almanza	
1- Servicios personales y Comercio	58	137	7	0	202
2- Turismo, hotelería, gastronomía	15	9	4	0	28
3- Producción y Servicios de Apoyo a la producción	12	37	7	0	56
Total casos activos por localización	85	183	18	0	286

Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Solicitudes de asistencia financiera crediticia MiPyMES activas por rubro de actividad y localización

Ley PROG.RE.SO - Segundo bimestre



Fuente: Elaboración en base a registros de datos PROG.RE.SO

Por último, vale decir que los montos promedio de las asistencias financieras crediticias evaluadas y aprobadas oscilaron en torno a los \$ 775.000,00, siendo mayoritariamente del sector comercial, orientados principalmente hacia la adquisición de capital de trabajo (materias primas) y pagos salariales.

Sólo 12 (doce) solicitudes de asistencia financiera crediticia superan el \$1.500.000,00, correspondiéndose 6 (seis) al sector comercial, 4 (cuatro) al sector de producción y 2 (dos) turísticas. Sólo 1 (una) solicitud de asistencia financiera crediticia alcanza el monto máximo de \$5.000.000,00, correspondiéndose esta al sector de producción. Dado los montos promedios aprobados, las garantías más utilizadas son el pagaré a sola firma o pagaré con codeudor solidario, no presentando dificultades a la fecha.